ESTUDIO PREVIO Y ESTUDIO DEL SECTOR
PRINCIPIO DE PLANEACIÓN
LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1.

"Los estudios previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación y contener los siguientes elementos: (…)" .

AREA SOLICITANTE	SECRETARÍA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO
FECHA DE ELABORACION	Octubre de 2021
RESPONSABLE	FREDY TORRES CERQUERA Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo
OBJETO	**CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CONCURSO EMPRENDEDORES CON CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**
NUMERO DE PROYECTO, PROGRAMA Y EJE PLAN DE DESARROLLO	**NÚMERO DEL PROYECTO:** 2020-73000-011. **CODIGO BPIN:** 2020004730026. **Proyecto:** FORTALECIMIENTO A LOS PROCESOS DE EMPRENDIMIENTO Y EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DPTO. DEL TOLIMA. **Pilar:** Sostenibilidad**.** **Política:** Tolima, Territorio de conciencia ambiental **Programa:** Gestión de riesgo, cambio climático, Ordenamiento territorial y gestión socio ambiental. **Meta: SP1MP6** - Proyectos de Emprendimientos ciudadanos en torno al ambiente. **Componente:** Servicio de apoyo financiero a emprendimientos. **Actividad:** Apoyo para el desarrollo de emprendimientos amigables con el ambiente.
VIABILIZACION DEL PROYECTO	Se adjunta certificado de viabilidad expedido por la Secretaria de Planeación y TIC y ficha EBI
PLAN ANUAL DE ADQUISICION	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el Plan anual de adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública.

La secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo, procede a realizar los estudios previos en atención a lo establecido la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
(Numeral 1 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Que de acuerdo a las funciones establecidas en la nueva organización administrativa, definida en el Decreto 0327 de marzo 4 de 2013, la Secretaría del Ambiente y Gestión del Riesgo a través de la Dirección de Asuntos Ambientales, tiene entre otras, la función de Formular, apoyar, asesorar, sensibilizar y promover campañas educativas y/o ejecutar programas y proyectos en gestión integral de residuos en los municipios del departamento; promover actividades formativas y divulgativas generando fomento y conciencia colectiva sobre la participación en la conservación y manejo integrado del sistema ambiental; fines que se deben desarrollar para lograr el fortalecimiento de la cultura y conciencia ambiental.

Los actores sociales comunitarios perciben las problemáticas ambientales como ajenas a sus acciones puntuales en lo local. Por esa razón, se proponen estrategias para involucrar a diversas comunidades en el desarrollo de proyectos de emprendimiento y de educación ambiental y lograr una apropiación de los procesos ambientales participativos en el Departamento del Tolima, los cuales están íntimamente relacionados con la transformación de las dinámicas socioculturales de las diferentes colectividades de una comunidad local, alrededor de la intervención ambiental y orientados al manejo de residuos sólidos, reciclaje, educación ambiental, cultura ambiental , procesos

de restauración , agua, manejo del suelo, entre otros.

En concordancia con lo anterior, es una necesidad prioritaria, fortalecer la institucionalización de la educación ambiental en los ámbitos educativos formal y no formal, a través de estrategias tales como impulsar el desarrollo de emprendimientos amigables con el ambiente y el desarrollo de campañas de sensibilización en cuanto al uso de nuestros recursos, es por esto que la Secretaria del Ambiente realizó la Convocatoria de Emprendimientos Ambientales 2021, donde premio los mejores emprendimientos presentados, y entregará los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad.

De acuerdo a lo anterior, es necesario para la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo realizar la compra de los insumos y/o equipos para entregar a los emprendimientos ganadores del concurso realizado "Emprendedores con conciencia ambiental" de acuerdo a la convocatoria realizada la cual fue adelantada a través del proceso contractual No. 1833 del 06 de septiembre de 2021, con el objeto "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE REFRIGERIOS Y MATERIAL DE APOYO EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO".

Por lo tanto, la Dirección de Asuntos Ambientales de la Secretaria del Ambiente y gestión del riesgo requiere adelantar el correspondiente proceso contractual mediante selección de mínima cuantía, para llevar a cabo "**EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CONCURSO EMPRENDEDORES CON CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO".**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS.
(Numeral 2 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

2.1.1. Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CONCURSO EMPRENDEDORES CON CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO

CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 (CUARTO NIVEL DE CLASIFICACION)

CODIGOS UNSPSC:

Código - Segmento	Código – Familia	Código – Clase	Nombre - Producto
23000000	23150000	23151500	Moldes de termoformar
44000000	44100000	44102300	Maquinas selladoras
56000000	56100000	56101700	Muebles de oficina
43000000	43210000	43211500	Computador de escritorio
48000000	48100000	48101900	Vajillas para servicio de comidas
27000000	27110000	27112000	Guadañas
26000000	26110000	26111600	Generadores de potencia
21000000	21100000	21102000	Molinos para trituración
24000000	24110000	24111800	Tanques de almacenamiento de agua
45000000	45100000	45101500	Impresoras de transferencia térmica
23000000	23100000	23101500	Máquinas para trabajar Madera, Piedra Cerámica y Similares

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.2.1. Tipo de Contrato: Compraventa.
2.2.2. Plazo de Ejecución: Cuarenta y cinco (45) días calendario

2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Ibagué. Instalaciones de la Secretaría del Ambiente y Gestión del riesgo.

2.2.4. SUPERVISIÓN:

Nombre del interventor o supervisor:	Erika Xiomara Ramírez López
No. De Cedula de ciudadanía:	1110.494.274
Dependencia:	Directora de Asuntos Ambientales

2.2.5. Obligaciones generales y especificas del contratista:

Dentro de las actividades que desarrollara el presente contrato:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1) Para el cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes o elementos descritos a continuación,

1. PROPUESTA REINICIANDO VASOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
Cortadora de botellas de vidrio	Cortadora de velocidad variable de grado profesional con una construcción totalmente de acero, con un motor de reducción para girar el soporte circular a través de un eje de posición para los vasos de botella. Cuenta con 2 ejes en forma de T, uno para el giro optimo en 180° y el otro eje para soportar el soplete profesional. Dimensiones del espacio de trabajo: 44x44x15 cm. Soporte perpendicular. Bujes con guía. Soporte con disco base. Motor con velocidad variable. Soplete profesional y Regulador	1
Pulidora de vasos de vidrio	Pulidora de velocidad única y variable de grado profesional 1/2HP con una construcción totalmente de acero y un soporte imantado de rueda de 600 RPM con un variador de frecuencia. Dimensiones del espacio de trabajo: 45x45x90 cm. Profundidad de 15 cm. Motor trifásico. Incluye sistema de enfriamiento con bomba de agua, Cuatro funciones: Temperatura de calentamiento, Tiempo de calentamiento; Grados Celsius a grados Fahrenheit, Corrección de temperatura, Estructura de acero soldado, Pantalla digital. Presión regulable y homogénea. Con Latón izquierdo-derecho 10 mm diámetro interior, 5/8” diámetro exterior. Incluye: 1 disco grueso diamantado, 1 disco medio diamantado, 1 disco fino diamantado, 1 Cono medio diamantado, 1 cono fino diamantado.	1
Maquina de sublimación	Características:1. Certificado CE 2. Indicador de temperatura digital 3. Fácil de operar 4. Constante de temperatura automática 5. Control automático del tiempo de cocción 6. Presión ajustable 7. Transferencia de calor a la superficie de la taza 8. Material resistente al calor por presión permanece estable hasta 200 ° C (430 ° F) 9. Fácil de operar Especificación: Taza Presione # 1 3 "-3.5" de diámetro (11oz) Mug Press # 2 taza de 12oz latte (cono) Temporizador: 0 a 480 seg, Peso: 12 Kg, Voltaje: 110 V, Potencia: 800	1
2. PROPUESTA CROP BITES		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
Impresora termica de etiquetas	Impresora de etiquetas de transferencia Térmica Y Térmica directa, soporta 300Mts de ribbon (cinta), Resolución de 203 DPI, Velocidad de hasta 7"/seg, Ancho de impresión minimo de 4" (10.16cms), Core 1", Puertos USB Y SERIAL Que incluya Rollo de etiquetas en papel térmico de 500 rótulos a una columna de 10 cms X 15 cms	1
Computador portátil	Pantalla de 14” - Memoria RAM 12 GB – Disco duro 1TB + SSD 512 – Procesador AMD Razen 5 o iCore 5.	1
Maquina empacadora y selladora	Semi industrial, de mesa, numero de barras de sellado 1, dimension de barra de sellado minimo 26cm , altura de la camara minimo 11 cm, sello minimo de 6 mm, material en acero inoxidable, capacidad aproximada de 100 bolsas diarias.	1
3. PROPUESTA TIESTOS ECOLOGICOS		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANT**
Molde una cavidad	Molde recipiente de una cavidad para tamal, lechona y otros productos de 13.5*12.5 cms en aluminio, con platinas de refuerzo, resistencias para el calentamiento y fleca para	1

	realizar el corte.	
Molde dos cavidades	Molde recipiente de dos cavidades para domicilios en aluminio, con platinas de refuerzo, resistencias para el calentamiento y fleca para realizar el corte.	1
Maquina selladora	Selladora de pedal con seriador y moldes en aluminio para termoformado Características: • Codificador de impresión Hot Stamping • Sistema de sellado de impulso - Sella uniformemente • Sin tiempo necesario de calentamiento • Altura de pedal ajustable • Altura de mesa de trabajo ajustable	1

4. PROPUESTA ASOCIACIÓN ÉTNICA CAIKE

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
SILLA	Silla con un sistema neumático a gas con graduación entre 45 y 55 cm de altura mediante varilla lateral y accionamiento de válvula central, forrado con protector telescópico con base giratoria 5 patas elaborada en nylon reforzado rodachinas con reborde en elastómero de doble carril de 60 mm de diámetro que no permite rayaduras de piso. Esta silla puede tener diferentes acabados según el color del tapizado y puede configurarse con brazos. Materiales: Polipropileno Nylon Textil. Medidas en cm Ancho:60 Alto:Min: 44 Max: 50 Profundo:6	4
ESCRITORIO	Escritorio para oficina y/o trabajo en casa conformado por una mesa angular en L que amplía el área útil, elaborado en madera sintética o laminado de alta presión y archivador que puede ser configurado en el lado izquierdo o derecho según preferencia y adecuación del espacio. Materiales: Madera Industrial enchapado en laminado de alta presión - Cold Rolled Medidas en cm: Ancho:120 Alto:60 Profundo:120	3
Computador	Computador All In One 23,8 " Pulgadas, 3 Intel Core i3, minimo 4GB Ram, minimo Disco Duro 1TB. Caracteristicas técnicas Bluetooth Conexión Con Cable WiFi, Modelo del Procesador del Computador 1005G1, Sistema Operativo Windows, Version Sistema Operativo 10 Home 64, español, Numero de Nucleos del Procesador minimo 2 Nucleos, Velocidad del Procesador minima 4T, 1,2 / 3,4 GHz, 4 MB, Resolucion Pantalla del Computador Full HD, Tipos de Puertos Entradas y Salidas Entrada Tarjeta SD: Puerto HDMI, Puerto LAN/Ethernet, Puerto USB 2.0	1
VAJILLA	Vajilla con moderno diseño, que con la combinación de 2 colores, añade un toque de modernidad y estilo a tu mesa. Material en Cerámica, apta para ser usada en lavavajillas y hornos microondas. Componentes: 4 Platos cena de 27 cm, 4 Platos auxiliares de 20 cm, 4 Bowls de 15 cm y 4 Mugs de 330 ml, Incluye: 16 Piezas Color Rojo & Negro	6
VAJILLA	Vajilla con moderno diseño, que con la combinación de 2 colores, añade un toque de modernidad y estilo a tu mesa. Material en Cerámica, apta para ser usada en lavavajillas y hornos microondas. Componentes: 4 Platos cena de 27 cm, 4 Platos auxiliares de 20 cm, 4 Bowls de 15 cm y 4 Mugs de 330 ml, Incluye: 16 Piezas Color Mostaza & Café Oscuro	6
JARRO CERVECERO	jarro cervecero con Capacidad de 595ml, Material: Vidrio, Color: Transparente, con manija para sujetar tu bebida.	13

5. PROPUESTA RESITOL

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT
Guadaña	Guadaña 143RII, Cilindrada 41.5 cm3, Potencia 1.5 Kw 2.01 HP, Peso sin Equipo de Corte: 7.2 kg, Volumen del Tanque: 0,951, Velocidad Máxima 7500 rpm, Equipo de 2 Tiempos	1
Generador Eléctrico	Planta eléctrica a gasolina, Potencia: 1.200 w, Voltaje:110V, Motor: 4 Tiempos, Modelo: GE1200 G	1
Triturador Forrajero	Molino Triturador de material orgánico. Acoplado directo al motor. Cuerpo construído con chapa de 4,25mm de espesura. Láminas de corte (cuchilla) de acero especial. Llave interruptora bipolar en los modelos monofásicos y tripolar para los modelos trifásicos, que ofrecen un aislado total e independiente de la posición del enchufe de la toma. Todas las piezas con tratamiento anticorrosivo y pintura de polvo de poliéster y polimerizado en estufa a 230°C, que le proporciona mayor durabilidad y mejor acabado. Tensión: Motores equipados con selector de voltaje 110/220 (facilita el cambio de voltaje dando mayor comodidad al operador y menor stock en el revendedor). Acompaña 1 tolva	1

	para el grano (capacidad de 13 litros), 5 tamices (4 fijas en la caja y 1 tamiz "0" lisa dentro del triturador) 4 cojines y 1 kit manual.Potencia (CV) 2-3 Tipo Monofásico Tensión (V) 110 - 127 220-254 Tipo Trifásico Tensió 220/380 Tipo de martillo móvil. Número de martillos 10, Número de cuchillas 2. motor 2 HP 110/220, 4 cribas, lamina lisa para picar pasto y Suiche On-Off.Trapp, Modelo: Jtrf - 400, Potencia de Motor: 2(HP), 3.600 rpm Voltaje: 110/120V, Producción: 1.500 Kilos por Hora	
Computador Portatil	Computador Portatil Modelo IdeaPad. Procesador AMD Ryzen 5 4500U (N° de núcleos de CPU: minimo 6; N° de subprocesos: minimo 6; Reloj base 2.3 GHz. Memoria minimo 8GB DDR4 2400 MHz PC4 19200 SDRAM SODIMM (minimo 4GB + minimo 4GB soldada) Almacenamiento minimo 1TB 5400rpm + minimo 128 GB SSD (Solid State Drive) M.2, 2242, PCIe NVMe, TLE. Tamaño Pantalla 15.6" HD (1366x768). TN anti-glare, LED blacklight 16.9, 220 nits Unidad Optica No. Tarjeta Gráfica AMD Radeon 1500 MHz. Cámara 0.3 MP con obtulador de privacidad, foco fijo y micrófono de matriz dual integrado. Sistema Operativo Windows 10. Home Single Language 64 (Español). Sofware preinstalado. Conectividad Wirwless 802. 11ac (2x2)/ Bluetooth 50. Puertos: 2 Puertos USB 3.2. 1 USB 2.0 1HDMI. Lector de tarjeta 4 en 1. Puerto combinado para auriculares y micrófono. Bateria li-polimero 2 celdas (35Wh) integrada Hasta 9 horas de duración. Color Gris Platino. Dimensiones (Al x An x Pr.) 362.2x253.4x19.9 Peso 1.7 kg.	1
Tanque	Tanque plástico Alto de Almacenamiento de agua X 1000 Litros, Material: Polietileno, Color: Negro	1

2) Realizar reunión técnica para revisión de elementos a entregar y fechas de entrega de manera presencial en las instalaciones de la secretaria del ambiente y gestión del riesgo ubicada en la calle 28 #3-33 barrio claret de la ciudad de Ibagué, con la presencia de la supervisora y cada uno de los representantes de emprendimientos.
3) Desarrollar el objeto del contrato, cumpliendo estándares de calidad y las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.
4) Hacer la debida entrada al almacén del Departamento de los bienes o elementos contratados junto con el Supervisor del Contrato.
5) Asumir el transporte y demás costos para la entrega de los elementos establecidos en la ficha técnica, en las fechas y lugares establecidas por el supervisor del contrato.
6) Entregar los elementos al Gobierno Departamental, en el sitio dispuesto por la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo y concertado previamente con el supervisor del contrato.
7) Garantizar que los bienes estén en las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor.
8) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
9) Entregar los bienes o elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas, que garanticen la calidad de los mismos y de acuerdo a lo establecido en el artículo 4 numeral 5 de la Ley 80 de 1993 y concordantes con las ofrecidas en la propuesta.
10) El contratista se compromete a mantener vigente durante la ejecución del contrato los precios ofertados, los cuales no podrán ser variados.
11) Constituir las pólizas pactadas en el contrato.
12) Suscribir el acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización del contrato de común acuerdo con el supervisor.
13) Acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Nota: El precio o precios ofertados deberán incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales, y corresponderá dentro del área comercial del oferente cerciorarse y calcular todas estas variables, por lo tanto la entidad no se hará responsable por reclamaciones las situaciones antes descritas.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS
(Numeral 3 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

Esta clase de contrato se realiza con base al artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, que reza: **"Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, independientemente de su objeto:

1. La entidad estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la entidad estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la entidad estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La entidad estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
6. (Sic). En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
7. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

3.1 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), que su actividad económica u objeto social, esté relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio en el país o sin sucursal establecida en Colombia, acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta y representarla judicial y extrajudicialmente.

3.2 OBSERVACIONES A LA INVITACION

De acuerdo en lo señalado en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, los interesados dentro del presente proceso podrán formular observaciones a la invitación mediante la plataforma SECOP 2, con el fin que la entidad conozca los comentarios de los posibles oferentes.

3.3 RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACION

La entidad deberá dar respuesta a las observaciones o comentarios realizados por parte de los interesados en el presente proceso mediante la plataforma SECOP 2, antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, esto con base a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015.

3.4 ADENDAS

EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA podrá prorrogar la fecha del cierre de la contratación cuando la Entidad con el fin de dar cumplimiento a los principios de selección objetiva, igualdad y concurrencia, lo considere necesario.

La adenda deberá incluir el nuevo cronograma, estableciendo los cambios que ello implique en el contenido de la invitación publica del proceso. Para lo dispuesto en el inciso 2 del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, entiéndase por días hábiles y horarios laborales únicamente para la expedición y publicación de adendas, los días de lunes a viernes no feriados de 7:00 am., a 7:00 pm.

3.5 PROPUESTA

La propuesta se presentará dentro del término establecido en el cronograma contenido en la invitación, de forma virtual mediante la plataforma del SECOP 2, ingresando los datos solicitados, documentos y ANEXOS requeridos y tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

La entidad dejará constancia en el acta de cierre de las propuestas que no se entreguen en las condiciones

indicadas en el inciso anterior, la hora de entrega.

La propuesta económica se presentará en pesos colombianos.

Para cumplir las anteriores estipulaciones, los proponentes examinarán cuidadosamente la invitación pública o pliegos electrónicos, sus adendas y documentos aclaratorios, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera incidan en la oferta y en la carta de aceptación.

LA ENTIDAD **no acepta** la presentación de **propuestas parciales.** Por lo anterior los proponentes ofertarán la totalidad de los ítems, so pena de ser rechazada su propuesta. Del mismo modo LA ENTIDAD no realizará adjudicaciones parciales por dependencias.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, vía fax o radicadas en otras oficinas de LA ENTIDAD, diferentes a la estipulada en la invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada. Dichas propuestas deberán ser presentadas mediante la plataforma SECOP II.

3.6 DILIGENCIAMIENTO DE LOS ANEXOS Y LOS FORMATOS.

La información requerida que deba consignarse en los formatos o formularios y los anexos indicados en la invitación será diligenciada y cargada en la plataforma.

3.7 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Pueden participar en este proceso quienes no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contenidas en el artículo 8 (adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, agregando el literal j) al numeral 1 y un inciso al parágrafo1 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas legales que disponen sobre la materia. De igual manera estarán inhabilitados para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La ocurrencia de una causal de inhabilidad o incompatibilidad durante el procedimiento del proceso de selección será comunicada por el proponente al día siguiente a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma para que LA ENTIDAD decida si puede o no continuar con el proceso. Si la ocurrencia de la causal ocurre dentro del proceso de adjudicación, o ejecución del objeto del contrato, deberá informarse al día siguiente, para llegar a un acordar la terminación o cesión del contrato.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO. (Numeral 4 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

4.1. Valor Estimado:

Es de considerar que dada la modalidad de contratación por Mínima Cuantía, de acuerdo a los precios del mercado, será el presupuesto oficial TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($39.707.420) M/CTE IVA INCLUIDO, justificado en el promedio de las cotizaciones solicitadas, a monto agotable, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO	**$39.707.420**

4.2 Fuente de Financiación:

Fuente	RUBRO-FUENTE	NOMBRE	CDP	VALOR TOTAL	VALOR AFECTACION
PROPIOS	03-3-4211-8020	Fortalecimiento a los procesos de emprendimiento y educación ambiental en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730026	3514 del 13/08/2021	$40.000.000	$39.707.420
VALOR TOTAL				$40.000.000	$39.707.420

4.3 FORMA DE PAGO: El Departamento del Tolima, se obliga a cancelar el valor del contrato que se derive de la presente contratación en pesos colombianos en la Ciudad de Ibagué, así:

El Departamento pagará al contratista UN UNICO PAGO correspondiente al 100% del valor del contrato, previo visto bueno del supervisor, mediante orden de compra y certificado de entrada al almacén del Departamento los elementos previstos en el contrato que cumplan las especificaciones técnicas exigidas; acta parcial de recibo y previa autorización y aprobación del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá acreditar cuando solicite el pago que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales.

PARAGRAFO 1: Los recursos de la presente Mínima Cuantía, deben ser destinados en su totalidad para el desarrollo de las actividades que permitan el cumplimiento del objeto y la obtención de los productos esperados con la suscripción del mismo, en ningún caso podrán ser utilizados con fines diferentes, ni ser adheridos a ningún otro convenio de igual o similar objeto

El pago está supeditado al PAC del Departamento.

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.
(ARTÍCULO 30 LEY 2069/2020 LEY 1150 ART 2)

5.1 Propuesta con menor precio (Literal C, Art. 94 Ley 1474 de 2011): El Departamento realizará las evaluaciones dentro del término establecido en el cronograma y tendrá como único criterio de selección el Económico (Propuesta económica), atendiendo a esto, se escogerá aquella oferta con el precio más bajo antes de IVA, siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades de la Entidad y haya sido habilitada.

6.REQUISITOS HABILITANTES
CONTENIDO DE LA PROPUESTA - REQUISITOS HABILITANTES
(La propuesta y documentación relacionada deberá ser cargada a través de la plataforma del SECOP 2)

6.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL

6.1.1 CERTIFICADO CÁMARA DE COMERCIO.

6.1.1.1 PERSONAS JURÍDICAS. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, anexará el original y/o Copia del certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se acreditará que el objeto social del proponente le permite ejecutar el objeto del presente proceso de mínima cuantía y que la persona jurídica tendrá una duración no inferior al término de duración del contrato y un (1) año más.

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al representante legal, el proponente anexará la correspondiente autorización impartida por la junta de socios o el estamento de la sociedad que tenga esa función y que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio, se haga la remisión a los estatutos de la sociedad para establecer las facultades del representante legal, el proponente anexará copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se adjuntará la autorización específica para participar en este proceso y suscribir el contrato con LA ENTIDAD, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se anexarán los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

En propuestas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente.

NOTA. DOCUMENTO DE FACULTADES PARA PRESENTAR PROPUESTAS Y CONTRATAR.

Si el representante legal o apoderado no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta y contratar, adjuntará el acta de la junta o asamblea de socios (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones, con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección.

En el evento que el proponente presente su propuesta por medio de apoderado, el poder contendrá expresa y claramente la facultad especial otorgada para participar en procesos de contratación de la naturaleza que se trate.

6.1.1.2 PERSONAS NATURALES. REGITRO MERCANTIL (Cuando Aplique)

Si la propuesta la presenta una persona natural, anexara el original y/o copia del registro mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

6.1.2 FOTOCOPIA DE LA CEDULA.

Tanto la propuesta presentada por persona jurídica o natural, debe anexar copia simple de su documento de identificación respectivamente del Representante Legal, persona natural, miembros del consorcio o unión temporal.

6.1.3 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Los Consorcios o Uniones Temporales podrán estar compuestos por personas naturales y/o jurídicas y de conformidad con los artículos 7 de la Ley 80 de 1993 y, además cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y, en el caso de Uniones Temporales, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

b) El Consorcio o Unión Temporal debe tener una vigencia igual a la del contrato y un (1) año más.

Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal deberán presentar el documento de constitución, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, e igualmente su deseo de participar en la presentación conjunta de la propuesta y de suscribir el contrato. A su vez, designarán a la persona que actuará como representante del Consorcio o de la Unión Temporal.

De conformidad con lo anterior el documento constitutivo de Consorcio o Unión Temporal, para dar cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, deberá contener como mínimo:
a) Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
b) Designar la persona, que para todos los efectos, representará el Consorcio o la Unión Temporal.
c) Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
d) Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
e) Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
f) Deberá indicar que éste no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o la Unión Temporal.
g) Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

a) Si la va a efectuar en representación del consorcio o de la unión temporal uno de sus integrantes, en este caso debe informar el número del NIT de quien factura.
b) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
c) Si la va realizar el consorcio o la unión temporal con su propio NIT.

En este último caso, de resultar favorecido con el presente proceso, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, la unión temporal o el consorcio, debe remitir el NIT correspondiente a través de

la plataforma SECOP II y además deben señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.4 ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)
El proponente adjuntará con su propuesta documento que acredite que se encuentra al día en el pago de sus aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto debe cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

Las personas naturales deberán aportar las planillas correspondientes a pago de sus aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes lo presentará en forma independiente.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO.

El proponente, o cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, según sea el caso, presentarán el certificado de Registro Único Tributario - RUT ACTUALIZADO, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

Además de lo anterior, el proponente deberá tener inscrito como actividad comercial en el código del RUT o NIT actividades que permitan la realización del objeto de éste proceso, de conformidad con la Resolución N°0139 de 2012.

En el caso de consorcio o uniones temporales, se debe cumplir con esta exigencia para cada uno de sus integrantes.

6.1.6 BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, verificará que el proponente no se encuentre reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales generado por la Contraloría General de la Nación.

6.1.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. (VERIFICACIÓN POR LA ENTIDAD)

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato.
Conforme lo dispuesto por el artículo 1 de la ley 1238 de 2008, LA ENTIDAD verificará este requisito en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

6.1.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

6.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL (VERIFICACION POR LA ENTIDAD).

El proponente y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales, no deben de estar reportados en el certificado de antecedentes del registro nacional de medidas correctivas que le inhabiliten o impidan presentar la oferta y celebrar el contrato

6.1.9 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO 2)

Los Proponentes deben suscribir documento - Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o

para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.10 CAUSALES DE RECHAZO

Será motivo de rechazo de una propuesta la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos:

- **a.** Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecida en la Ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007, así como en las demás disposiciones legales vigentes.
- **b.** Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
- **c.** Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, imprecisa, o que no permiten su verificación por parte del DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
- **d.** Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea, o en lugares distintos al previsto en este pliego.
- **e.** Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, el comité asesor y Evaluador considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- **f.** Cuando la oferta sea presentada en moneda diferente a pesos colombianos.
- **g.** Cuando el proponente no subsane correctamente los requerimientos realizados por la entidad, hasta el término de traslado del informe de evaluación.
- **h.** Cuando no presente, no diligencie o modifique las especificaciones previstas en la (oferta económica-ANEXO 3) de la invitación.
- **i.** Cuando el proponente condicione la oferta.
- **j.** Cuando el proponente no presente todos los anexos de la invitación.
- **k.** En todos los demás casos expresamente establecidos en la invitación y en la normatividad vigente.

6.1.11 DECLARATORIA DE DESIERTA

La declaratoria de desierta de este proceso de selección procederá por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva y se declarara en acto administrativo, en el que se señalaran expresa y detalladamente las razones que han conducido a esta decisión; o cuando no se presente ninguna propuesta.

6.1.12 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobreviviente y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que (a) este conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representante legales sean empleados, socios o accionistas de los miembro del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso. El método a utilizar será aleatorio a través de balota.

Parágrafo 1: Para acreditar la condición de madre cabeza de familia mencionada en el numeral 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva declaración juramentada ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Parágrafo 2: Para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar mencionada en el numeral 2, el proponente deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva medida de protección impartida por el Comisario de Familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.

Parágrafo 3: Para acreditar la condición estipulada en el numeral 4 del presente artículo, el proponente persona natural, representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar su oferta la respectiva certificación, bajo la gravedad de juramento, en donde establezca el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal que cumpla con lo mencionado a la fecha de cierre del proceso de selección.

Parágrafo 4: Para acreditar alguna de las condiciones estipuladas en el numeral 5 del presente artículo, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por Ministerio del Interior, donde se pueda verificar la pertenencia a alguno de los grupos étnicos que allí se mencionan.

Parágrafo 5: Para acreditar la condición establecida en el numeral 6, el proponente deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN

Parágrafo 6: Para acreditar la condición establecida en el numeral 7, el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, deberá anexar al momento de presentar la oferta la respectiva certificación donde se pueda verificar el porcentaje de participación de cada socio, así mismo, el proponente que se encuentre enmarcado en algunas de las condiciones previstas en los numerales 2 y 6 deberá adicionalmente acreditar la condición en la cual se encuentran de acuerdo a los parámetros ya mencionados para cada uno.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN De conformidad con el decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.4.5

COBERTURA DEL RIESGO	Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:				
	COBERTURA EXIGIBLE	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
	Cumplimiento general del contrato	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más
	Calidad de los bienes	**X**		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

8. ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES

De conformidad con el artículo 234 de Ordenanza Departamental No. 0014 de 29/12/2017 Para el presente proceso de contratación, el contratista deberá pagar las siguientes estampillas:
• PROELECTRIFICACION RURAL: Una tarifa del 1% del valor total del contrato de Compraventa Antes de IVA.

9. LA INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. (Numeral 8. ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA) y los Estados Unidos. Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con base en la guía de Colombia Compra Eficiente para los acuerdos comerciales, el literal D establece que las entidades estatales que adelantan sus procesos de contratación con la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de Contratación directa y de mínima cuantía, por tanto en el presente proceso no aplica dicho análisis.

10. ESTUDIO DEL SECTOR:

De acuerdo a lo contemplado por el artículo **2.2.1.1.1.6.1.** Decreto 1082 de 2015 ***Deber de análisis de las Entidades Estatales.*** La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Realiza el siguiente análisis del sector así:

Con base en lo anterior la Dirección de Asuntos Ambientales del Tolima, dependencia de la Secretaria del Ambiente y Gestión del Riesgo, realiza el siguiente análisis del sector en virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de servicios en los aspectos relacionados con **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CONCURSO EMPRENDEDORES CON CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollaran en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

Se deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector "Comercial" realizado en la etapa de planeación y estructuración del mismo, así:

10.1 ANÁLISIS HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN DE ESTA CLASE DE SERVICIO

DESCRIPCIÓN DE PROCESOS SIMILARES QUE SE HAN EFECTUADO POR LA ENTIDAD:

ANÁLISIS HISTÓRICO		
LA ENTIDAD ESTATAL A CONTRATATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS REQUERIDOS?	**SI:** **X**	**NO** __
CUAL FUE EL VALOR DEL CONTRATO?	$31.944.355	
¿ESTRUCTURA DEL CONTRATO? TENIENDO COMO BASE LOS SIGUIENTES ASPECTOS: OBJETO, OBLIGACIONES, VALOR, PLAZO, TIPO DE PERSONA	**CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 1216 del 27/05/2021** **OBJETO "CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE CAPACITACION Y DIVULGACION EN LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO."** **VALOR:** $31.944.355 **PLAZO:** 30 DIAS CALENDARIO **TIPO DE PERSONA:** JURIDICA	
CALIDAD DE LA PERSONA CON LA QUE SE CONTRATÓ EL SERVICIO, OBRA O BIEN	**PERSONA JURIDICA: X** **PACTO ASOCIADOS S.A.S**	
TIEMPO DE ENTREGA DEL BIEN, OBRA O SERVICIO	**SI: X**	
LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	**SI: X**	
LAS GRANTIAS CUBRIERON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD EN CASO DE INCUMPLIEMIENTO	**N/A** Según lo observado en el SECOP, no se evidencia la aplicación de ningún tipo de pólizas por incumplimiento	

CONSULTADO EN SECOP II página Web http://www.colombiacompra.gov.co

10.2 ASPECTO ORGANIZACIONAL:

Se requiere por la entidad una persona jurídica o natural para que realice las obligaciones descritas dentro de este documento teniendo en cuenta que la entidad requiere **CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES, EN EL MARCO DEL CONCURSO EMPRENDEDORES CON CONCIENCIA AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DEL AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO**

10.3 TIPO DE EXPERIENCIA REQUERIDA

Se considerará la experiencia mediante la presentación de máximo TRES (3) contratos que se encuentren CELEBRADOS, EJECUTADOS Y LIQUIDADOS con entidades públicas y/o privadas en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre del proceso, y que cumplan con los siguientes requisitos:

- Que al menos UNO (1) debe haber sido celebrado con Entidad Pública.
- De cada experiencia, adjuntar Contrato y Acta de Liquidación si se trata con Entidad Pública y /o Contrato y Documento Equivalente a Acta de Liquidación si s e trata con Entidad Privada; los documentos deberán estar suscritos por el contratista y contratante facultado para ello.
- la sumatoria de los contratos aportados presente una cuantía igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso.
  Se tomara el valor del SMMLV correspondiente a la fecha de terminación del contrato; para tal fin se tendrá en cuenta la EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL.

AÑO	VALOR SALARIO
2015	$689.455,00
2017	$737.717,00
2018	$781.242,00
2019	$828.116,00
2020	$877.803,00

2021	$908.526,00

- Que contengan un objeto igual o afín al objeto del presente proceso, entendido como a fin o similar: **COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE EQUIPOS Y/O MAQUINARIA.**
- En caso de presentarse certificaciones por adiciones a los contratos principales, éstas se verificarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando.
- En el evento de propuestas presentadas por uniones temporales o consorcios, las certificaciones requeridas, igualmente deben cumplir con la anterior información y requisitos para acreditar la experiencia del proponente. Para acreditar la experiencia solo se tendrá en cuenta el grado de participación que haya tenido el proponente en el consorcio o unión temporal; en tales eventos, la certificación debe contener exactamente el grado de participación.
- Si el contrato viene liquidado en moneda diferente al peso, EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA procederá a su convertibilidad a pesos colombianos ($), tomando como base la TRM (tasa representativa del mercado) reportada por el Banco de la República a la fecha de terminación del respectivo contrato.

Los documentos aportados como soporte deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato
- Número del contrato
- Entidad contratante
- Porcentaje de participación, si el contrato se suscribió en consorcio o unión temporal.
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación.
- Plazo total del contrato incluyendo prorrogas
- Valor total del contrato incluyendo adiciones
- Las certificaciones expedidas por las entidades contratantes, deben ser suscritas por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

NOTA 1: El DEPARTAMENTO DEL TOLIMA se reserva el derecho de verificar la información consignada en estas certificaciones.

Consideraciones para la validez de la experiencia requerida:

Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados ENTRE EL PRIMER CONTRATANTE Y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, Consorcio o Unión temporal), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efecto del proceso como subcontrato, por lo tanto no se aceptaran.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.

En caso que los contratos que acreditan experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento.

La información relativa a la experiencia se podrá complementar con cualquier otro documento adicional que se requiera cuando la información requerida en el presente numeral no se pueda obtener de la certificación expedida por el ente contratante o contrato o acta de liquidación o recibo final. El documento adicional para complementar la información relativa a la experiencia deberá ser expedido por la entidad contratante.

10.4 COMERCIAL:

Para determinar el valor del presupuesto oficial se realizaron los siguientes procedimientos:

COTIZACIONES CON EMPRESAS Y SE PROMEDIO EL VALOR DE LAS COTIZACIONES REALIZADAS.

Se realizó de esta manera porque de esta forma la entidad actualiza la información de los valores actuales del servicio, obra o bien requerido con la fuente idónea.

ANÁLISIS COMERCIAL			
N°	**NOMBRE DE LA EMPRESA QUE COTIZO EL SERVICIO, OBRA O BIEN**	**VALOR INCLUIDO IVA**	**CUIDAD EN DONDE SE LOCALIZA LA EMPRESA**

1	EMPRESAS COTIZACIONES GRUPO 1	$ 40.715.000	IBAGUE, VIRTUAL
2	EMPRESAS COTIZACIONES GRUPO 2	$ 38.218.760	IBAGUE, VIRTUAL
3	EMPRESAS COTIZACIONES GRUPO 3	$ 40.188.500	IBAGUE, VIRTUAL

10.5 FORMULA QUE SE UTILIZO PARA LA REALIZACION DEL ESTUDIO:

- Valor de cada grupo de cotizaciones las cuales se suman y se dividen en el número de cotizaciones realizadas.

$V_1 + V_2 + V_3 = V_P / N_C$

EL VALOR PROMEDIO DEL PROCESO DE CONTRATACION ES DE: TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS ($39.707.420) M/CTE IVA INCLUIDO.

NOTA: Se adjunta Presupuesto Oficial, Estudio de Mercado y Cotizaciones realizadas.

10.6 TECNICO:

Este perfil requerido le permitirá a la entidad satisfacer la necesidad de contratar los servicios o bien para el cual realizo el presente proceso de contratación.

DESCRIPCIÓN DE LA CLASE DE PERSONA QUE SE REQUIERE PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL:

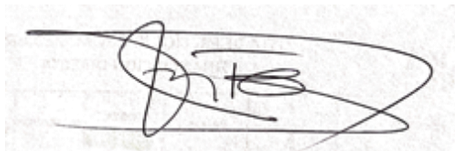
ESTUDIO TÉCNICO (PERSONAL REQUERIDO)				
PROFESION O ESTUDIOS TECNICOS, TECNOLOGOS REQUERIDOS	**PERSONA NATURAL**	**CON TARJETA PROFESIONAL**	**SIN TARJETA PROFESIONAL**	**PERSONA JURIDICA**
Persona Natural o Jurídica que este en capacidad de proveer al Departamento ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS AMBIENTALES	**X**	**NO APLICA**	**NO APLICA**	**X**

10. ANÁLISIS DE RIESGOS:
EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.
(Numeral 6 ARTICULO 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO DE CARÁCTER JURÍDICO**
Estimación del riesgo:	En la ejecución del contrato puede presentarse la modificación alguna de los regímenes jurídicos a los que se encuentra sujeto el contrato, modificaciones que son de obligatorio cumplimiento y que no dependen de la voluntad de la entidad Sin embargo, pueden afectar el equilibrio económico del contrato.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las normas de obligatorio cumplimiento a que haya lugar.
Justificación:	Todo cambio o modificación en los regímenes descritos anteriormente que afecten el contrato o las condiciones pactadas en él, son de obligatorio cumplimiento, sin que medie negociación alguna con el CONTRATISTA, toda vez que la gobernación no tiene facultad para transar apartes normativos.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	**RIESGO TRIBUTARIO**
Estimación del riesgo:	El contratista al momento de presentar su propuesta deberá incluir los de que todos aquellos tributos, tasas o contribuciones que se generen antes de la presentación de la oferta quedan incluidos en la misma.
Asignación del riesgo:	**CONTRATISTA**

Mecanismo de cobertura	En las condiciones en el anexo "Minuta del contrato" y luego en la minuta del contrato a suscribirse por la partes se deberá consagrar una cláusula que estipule expresamente que el contratista no podrá reclamar ningún mayor valor como consecuencia de su desconocimiento de la existencia del tributo, tasa o contribución generado antes de la presentación de su oferta.
Justificación	Los tributos, tasas y contribuciones que hayan sido aprobados por las respectivas corporaciones públicas, solo serán asumidos por los contratistas si dicha aprobación se surtió con anterioridad a la presentación de la oferta y ellos no podrán con posterioridad demandar un posible desequilibrio económico del contrato, por cuanto tienen la carga de haber conocido de su existencia al momento de formular su propuesta. Sólo si el tributo, tasa o contribución se aprueba por la respectiva corporación pública con posterioridad a la presentación de la oferta, sería la entidad estatal en virtud del principio de solidaridad constitucional que repararía hasta el punto de no perdida al contratista en aplicación del numeral 1° del artículo 5° de la ley 80 de 1993.
TIPIFICACION DEL RIESGO	**RIESGO FINANCIERO**
Estimación del riesgo	***Devaluación del peso Colombiano.*** Debido a las reglas de la economía, el peso colombiano sufre la pérdida de su poder adquisitivo, se advierte que los proponentes al momento de la elaboración de la oferta económica deben realizar los cálculos incluyendo la pérdida del poder adquisitivo o el fenómeno de devaluación del peso colombiano, teniendo en cuenta que al momento de presentar la oferta el contratista asume este fenómeno y durante la ejecución del contrato no podrá presentar reclamaciones sobre este concepto.
Asignación del riesgo	**CONTRATISTA**
Mecanismo de cobertura	En las condiciones específicamente en la matriz de riesgo se advierte que la devaluación del peso es una contingencia estudiada por el contratista al momento de la elaboración de la oferta, por lo tanto, la entidad no reconocerá suma alguna derivada de la pérdida del poder adquisitivo de la propuesta presentada por el contratista.
Justificación	Si bien la devaluación del peso colombiano es una constante que se ocasiona de manera mensual y así lo certifica el DANE, el contratista debe realizar su análisis financiero a fin de determinar cómo conserva el valor de su oferta sin que se deprecie, de tal manera que cuando presente su propuesta al Estado, ya incluya esta variable. De igual manera le permite hacer propuestas sacrificando este componente con el fin de que le adjudique el contrato y de esta manera asumiendo el riesgo devaluativo del peso.

RESPONSABLES

 **Firma:** **Nombre: ERIKA XIOMARA RAMÍREZ LÓPEZ** **Cargo:** Directora Asuntos Ambientales - Supervisora	 **Visto Bueno:** **Nombre: FREDY TORRES CERQUERA** **Cargo:** Secretario del Ambiente y Gestión del Riesgo

Funcionario	***Nombre***	***Dependencia***	***Vo. Bo.***	***Fecha***
Aprobado por:	*Erika Ramírez López*	*Directora Asuntos Ambientales*		*Octubre del 2021*
Proyectado por:	*Mariluz Romero Troncoso*	*Profesional Universitaria SAGER*		*Octubre del 2021*

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra propia responsabilidad, lo presentamos para la firma de los responsables.